

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA "DISTRIBUIDORA DISEPAEF S.A." "

- 1.- **CELEBRACION, Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "DISTRIBUIDORA DISEPAEF S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 18 de agosto de 1993, ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil (E), abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-10002819 el 26 OCT 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 14:847 el 15 de noviembre de 1993.
- 2.- **ORGANOS.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores ingeniero José Enrique Ribas Domenech, y Lic. Carlos Cárdenas Maratía en sus calidades de Director Titular y Gerente General de la indicada compañía, de estado civil casado, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad.-
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.600'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.1.200'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente pagado de la siguiente manera: S/.100.000.000,00 Capitalización de Reservas Facultativas; y, S/.500'000.000,00, Capitalización de Reserva por Revalorización del Patrimonio.
- 5.- **REFORMA DE ESTADUOS.**- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma la primera parte del artículo quinto de sus estatuto sociales el mismo que dirá:  
**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.**- El Capital Social de la compañía es de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES y estará representado por UN MILLON DOSCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una. Cada acción de UN MIL SUCRES que, estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones constarán en títulos numerados y firmados por el Presidente y el Gerente General. Cada título podrá contener una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley.

9167 P.V.C.

Guayaquil, noviembre 18 de 1993

  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL